

# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO III

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### **Instituto de Vivienda del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda, del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 5

##### **Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer, las Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 6

##### **Instituto de la Juventud de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2016 22
- ◆ Aviso por el se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Impulso 2016 40

##### **Instituto del Deporte del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016 55

##### **Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para el Pago de Becas a Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, a cargo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016 56

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Procuraduría Social del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Social “Ollin Callan”, para las Unidades Habitacionales, Ejercicio Fiscal 2016 59

### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 79

### **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 371

### **Secretaría de Salud**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud para el Ejercicio Fiscal 2016 372

### **Secretaría de Obras y Servicios**

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 373
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 del Proyecto Metro del Distrito Federal 374
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2016 de la Planta de Asfalto del Distrito Federal 375

### **Secretaría de Desarrollo Social**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 376

### **Secretaría de Seguridad Pública Del D.F.**

- ◆ Viso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 377

### **Contraloría General**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Contraloría General para el Ejercicio Fiscal 2016 378

### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 379

### **Secretaría de Cultura**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 380

### **Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 381

**Perspectiva de Derechos/Enfoque de Derechos:** A partir del reconocimiento de los derechos humanos como parte intrínseca del desarrollo, y del desarrollo como un medio para hacer realidad los derechos humanos, surge a finales de los años 90 el enfoque de derechos humanos cuyo objetivo es integrar a las prácticas de desarrollo, los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El enfoque de derechos busca cortar con las prácticas de desarrollo centradas en la identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes. Así, el objetivo ya no es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Esta distinción es clave ya que los derechos implican obligaciones mientras que las necesidades no. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). "Derechos Humanos", América Latina Genera: Gestión del Conocimiento para la Igualdad de Género, pág. 4. Disponible en <http://www.americalatinagenera.org>.

**Perspectiva de Género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas, que pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

**Problema o Necesidad Social:** Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Earl y Weinberg, Martin S. (1995) "Social Problems; Sociology". Oxford University Press, Estados Unidos. En Sánchez Vidal Alipio (2002). "Psicología Social Aplicada" Prentice Hall, España pág. 103).

**Programa Social:** Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

**Propósito:** La situación del "problema resuelto".

**Reglas de Operación:** Conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000). Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

**Seguimiento:** Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE DESPENSAS (APOYOS ALIMENTARIOS) A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD 2016**

### **INTRODUCCIÓN**

#### **a) Antecedentes**

El programa "Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad" ha cambiado en su diseño como en su denominación en dos etapas históricas vinculadas a su operación. La primera etapa, corresponde al periodo 1989-1997, en el que dicho programa estuvo suscrito al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. La segunda etapa, a partir de 1997 a la fecha, donde su operación se vincula al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. En el transcurso de ambas, el programa ha implementado en su estructura tres subprogramas: en 1989 el subprograma "Apoyo a la Comunidad integrada a los espacios de alimentación, encuentro y desarrollo"; en 1993 "Crecer Sanos y Fuertes"; y en el 2001 "Asistencia Alimentaria a Sujetos y Familias Vulnerables".

Precisamente es en este último año 2001, en el que se presentó una de las modificaciones más relevantes en su diseño, ya que el Gobierno del Distrito Federal a través de su política y programa de Desarrollo Social, definió los criterios para la Asistencia Alimentaria en torno a los Derechos Sociales y la identificación de la población con mayor necesidad de atención a través de las Unidades Territoriales de muy alta, alta y media marginación. El programa que en ese entonces se operó se le denominó: “Despensas a Población Preescolar, Escolar, Personas y Familias Vulnerables”; el objetivo de este programa era otorgar despensas de forma mensual a personas en estado de vulnerabilidad social y económica. El citado programa operó con los tres subprogramas mencionados, pero ahora denominados: Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo; Crecer Sanos y Fuertes; y Asistencia Alimentaria a Sujetos y Familias Vulnerables.

Para el ejercicio fiscal 2015, en cumplimiento a los Lineamientos para la evaluación interna 2015 de los programas sociales del Distrito Federal operados en 2014, el programa fue objeto de una evaluación interna a cargo de la Dirección de Planeación, en la cual se detectaron áreas de oportunidad como la definición del objetivo del programa, de sus poblaciones e indicadores, todo ello a través de la Metodología del Marco Lógico. Asimismo, la focalización de la población atendida para aquellos que más lo necesitan.

En atención a dicha evaluación, y toda vez que se publicaron los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2016, conjuntamente la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria y la Dirección de Planeación realizaron mesas de trabajo para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del presente programa, con la finalidad de definir sus objetivos e implementar indicadores de desempeño a través de la Metodología del Marco Lógico y con ello construir las reglas de operación.

Con base en la Metodología del Marco Lógico, en el marco teórico conceptual de carencia por acceso a la alimentación y pobreza extrema, se definieron las poblaciones (potencial y objetivo) del programa; asimismo como de los Subprogramas “Sujetos y Familias Vulnerables”, “Crecer Sanos y Fuertes” y “Apoyo Emergente”.

## **b) Alineación Programática**

### **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

#### **Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.**

##### **Área de Oportunidad 6, Alimentación.**

**Objetivo 1.** Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

**Meta 1.** Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.

### **Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018**

#### **Área de oportunidad: Alimentación.**

**Objetivo 1.** Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

**Meta Sectorial 1.** Avanzar en la atención al 100% de la población que se encuentra en situación de pobreza extrema y sufre de carencia alimentaria, a través del Sistema de Protección Alimentaria de la Ciudad de México en los próximos 4 años.

## **c) Diagnóstico**

Durante los años 2008 y 2009, la economía internacional padeció ya en la primera década del siglo XXI una de las crisis económicas más severas, como no había habido otra equiparable desde la Gran Depresión de la Década de 1930, la llamada “Gran Recesión”. En la crisis económica de principios de este siglo antes referida, la única carencia social que aumentó su incidencia a nivel internacional, fue precisamente la carencia alimentaria, en gran medida por la volatilidad de precios internacionales de alimentos y la pérdida del poder adquisitivo de los hogares. En ese contexto, el crecimiento del valor de la canasta alimentaria fue mayor que el de la inflación promedio, cuestión que afectó sensiblemente a las personas de menores ingresos, pues este sector de población, ante embates financieros de esta naturaleza, generalmente se ve obligada a destinar una proporción más elevada de su gasto a la compra de alimentos.

De esta manera, el incremento de los precios internacionales de los alimentos han impactado negativamente a México, debido por una parte, a la deficitaria producción agrícola nacional, y por otra, a la dependencia alimentaria externa. De acuerdo con SAGARPA el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) agrícola ha sido de 1.1% en promedio al año en lo que va del siglo (INEGI, 2012). Esta baja producción nacional de alimentos generó entre 2000 y 2011, que las principales importaciones fueran productos estratégicos como el arroz, maíz amarillo, trigo y soya.

Otra consecuencia ha sido el alza de los precios de los productos alimentarios, avivando con ello la pobreza alimentaria, pues el alza de precios deteriora el poder adquisitivo de los ingresos, observando por ejemplo que en el periodo de diciembre de 2012 a diciembre de 2013, a nivel nacional el comportamiento en el rubro de frutas y verduras se incrementara en 13.89%; en el rubro de carnes y huevo presentarían aumentos de 1.28%; en pollo, 6.04%; pescado, 2.12%; carne de cerdo, 5.44%; vísceras de res y 3.79% carne de res. En el caso del rubro de energéticos, que tiene un impacto directo en el poder adquisitivo de la población y en especial en la accesibilidad al gas doméstico y la electricidad indispensable para la preparación de alimentos, se han presentado los siguientes incrementos: gas doméstico natural 6.29%; gas doméstico L. P. 8.49%; y, electricidad 3.63% (INEGI, Índice Nacional de Precios al Consumidor 2013 véase en Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014- 2018 del Distrito Federal).

Bajo este contexto, la problemática de la presencia de carencia e inseguridad en la alimentación no es ajena a la Ciudad de México.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) la población en pobreza a nivel nacional, en el 2014, fue de 55.3 millones de personas y de 11.4 millones de pobreza extrema. El Distrito Federal, respecto de las 32 entidades, presentó 2 millones 502 mil 468 personas en pobreza, ocupando el lugar 30 en porcentaje de población en pobreza y el 31 en porcentaje de población en pobreza extrema (150.5 mil personas).

En el caso de la carencia por acceso a la alimentación, entendiéndola como la población pobre en hogares con un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, en el año 2014 se registró una población de 1,031,502 con carencia por acceso a la alimentación.

Una alimentación sana y variada es un elemento indispensable para el desarrollo pleno de todo niño, niña y adolescente. Por ello, es de particular importancia señalar que la crisis económica tuvo efecto negativo sobre la disponibilidad de alimentos en los hogares con menores de edad. De acuerdo con una comparación del indicador de carencia por acceso a la alimentación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF) detectaron que a pesar de que las carencias de alimentación en hogares a nivel nacional son más prevalentes en el estrato socioeconómico bajo (casi la mitad de la población del estrato socioeconómico bajo se encuentra en una situación de inseguridad alimentaria severa o moderada), el aumento de la inseguridad alimentaria tuvo lugar independientemente de la condición socioeconómica de la población (CONEVAL-UNICEF, 2009, La niñez y la adolescencia en el contexto de la crisis económica global: el caso de México).

En el caso del Distrito Federal, los resultados de la ENSANUT 2012 arrojan que del total de menores de cinco años evaluados en 2012, 10.2% presentó baja talla, 1.5% bajo peso y 0.4% emaciación (adelgazamiento patológico). Sin embargo, también cabe señalar que la prevalencia de baja talla en la ciudad fue inferior a la encontrada para el ámbito nacional en un 13.6% (Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014- 2018 del Distrito Federal).

### **El Programa y su Incidencia en el Problema Identificado**

El Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2016, busca mejorar la canasta alimentaria de la población vulnerable con carencia por acceso a la alimentación. Como se expuso en líneas anteriores, una de las razones por las que las personas no pueden completar su canasta alimentaria es por su nivel de ingresos bajo, el cual destinan en mayor proporción a la compra de alimentos, sin embargo también para agua, electricidad, renta, salud, ropa y calzado entre otras necesidades, por lo que su canasta alimentaria se ve reducida. En aquellas familias que tienen menores de edad, esa reducida canasta alimentaria se traduce en desnutrición, que a su vez significa bajo aprovechamiento escolar.

## Poblaciones

Las poblaciones fueron definidas a través de la Metodología del Marco Lógico, tanto para el Programa General como los Subprogramas que aglutina y que a continuación se presentan:

### 1. Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2016

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Población con carencia por acceso a la alimentación.	1,031,502
Población Objetivo*:	Población del Distrito Federal, que habitan en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación.	601,568
Población Beneficiada:	Padrón de Derechohabientes (2013).	33,737

\*Nota: Se consideró la población en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación. También, las delegaciones con mayor porcentaje de población en situación de pobreza y la de menor porcentaje. El porcentaje de población que contempla cada uno de estos tres grupos excluye a las otras. Los datos son del 2010.

Fuente: CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal 2012-2013.

### 2. Sujetos y Familias Vulnerables

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial	Población con carencia por acceso a la alimentación.	1,031,502
Población Objetivo	Población del Distrito Federal, de 18-67 años que habitan en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y/o carencia por acceso a la alimentación.	359,497
Población Beneficiada	Padrón de derechohabientes de 18-67 años (2013).	30,401

Fuente: CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal 2012-2013.

### 3. Crecer Sanos y Fuerte

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial	Niñas y niños de 0 a 6 años pobres en el Distrito Federal.	345,687
Población Objetivo*	Niñas y niños de 0 a 6 años inscritos en las escuelas públicas en situación de carencia por acceso a la alimentación y que presentan grados de desnutrición	97,940
Población Beneficiada	Padrón de derechohabientes de 0 a 6 años en las escuelas públicas atendida	3,336

\* Las niñas y niños de 0 a 6 años inscritos en las escuelas públicas de acuerdo con la Secretaría de Educación Pública (2014) son 345,687, de esa población se estimó que aquellos con carencia por acceso a la alimentación son 97,940. Se considera que los grados de desnutrición vienen implícitos a la carencia por acceso a la alimentación. Estimación propia con base a CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación, Distrito Federal 2012-2013; y Secretaría de Educación Pública (2014), Estadística del Sistema Educativo Nacional, ciclo escolar 2012-2013.

Fuente: CONEVAL, Indicadores de Pobreza; Secretaría de Educación Pública (2014), Estadística del Sistema Educativo Nacional, ciclo escolar 2012-2013.

#### 4. Apoyo Emergente

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial	Habitantes del Distrito Federal.	8,851,080
Población Objetivo	Población afectada por alguna contingencia de origen natural o humano que residen en el Distrito Federal.	-
Población Beneficiada	Sujeto a la emergencia.	-

#### Línea base

La Línea basal se estima a través del indicador de propósito que mide el porcentaje de Población beneficiada del Distrito Federal que son 33,737 derechohabientes en 2013, en relación a la población del Distrito Federal que habita en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación cuya cifra es de 359,497.

#### I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
- La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.
- La Dirección de Programas Comunitarios.
- Subdirección de Servicios Alimentarios.

#### II. OBJETIVOS Y ALCANCES

##### II.1. Objetivo General

Mejorar la canasta alimentaria de la Población del Distrito Federal en cantidad (cobertura) y calidad (enriquecimiento del contenido de las despensas), que habitan en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y/o carencia por acceso a la alimentación a través de la entrega de despensas (apoyos alimentarios) a las familias vulnerables, de 18 a 67 años; y a Niñas y niños de 0 a 6 años inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal y que se encuentre en situación de carencia por acceso a la alimentación y desnutridos. Asimismo, brindar apoyo alimentario a las personas afectadas por fenómenos climatológicos u otra contingencia con carácter emergente.

Bajo este contexto, el programa cumple con lo estipulado en el Artículo 1 Fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en relación con la promoción, protección y garantía del derecho social universal de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación.

##### II.2. Objetivos Específicos

- a) Complementar la canasta alimentaria de la población del D.F., de 18-67 años que habitan en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y/o con carencia por acceso a la alimentación mediante la entrega por única vez del apoyo alimentario a través del subprograma "Sujetos y Familias Vulnerables".
- b) Complementar la canasta alimentaria de niñas y niños de 0 a 6 años inscritos en las escuelas públicas del Distrito Federal y que se encuentren en situación de carencia por acceso a la alimentación y que presentan grado de desnutrición, mediante el apoyo alimentario, a través del subprograma "Crecer Sanos y Fuertes".
- c) Proporcionar apoyo alimentario a las personas afectadas por un fenómeno climatológico u otra contingencia con carácter emergente, residentes en el Distrito Federal.

##### Estrategias

- a) En el marco acciones de asistencia alimentaria que impulsa el Gobierno del Distrito Federal (GDF), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), busca ampliar los alcances del Programa, en cantidad (cobertura) y calidad (enriquecimiento del contenido de las despensas) así como reforzar estas acciones de asistencia con orientación alimentaria entre la comunidad, para difundir la adecuada alimentación a los derechohabientes de los programas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, otorgando prioridad en los grupos de población vulnerable por condiciones socioeconómicas en zonas con Muy Bajo, Bajo o Medio Índice de Desarrollo Social.

- b) Se garantizará el apoyo a los grupos vulnerables, una vez valorada su condición socioeconómica; asimismo, se promoverá mecanismos que garanticen el acceso inmediato al apoyo en caso de fenómenos climatológicos, siniestros o conflictos sociales que afecten de manera directa las posibilidades de acceder a los alimentos.
- c) Con la finalidad de fomentar la equidad social y de género, y lograr igualdad en la diversidad se incorporarán esquemas de capacitación sobre derechos humanos y equidad de género a las y los servidores públicos involucrados en la operación del presente programa.
- d) Para asegurar que los derechohabientes que reciben la despensa se encuentran en situación de pobreza extrema y/o con carencia por acceso a la alimentación, se realizan visitas de verificación aleatorias para corroborar su condición socioeconómica.
- e) Es importante mencionar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), determina el contenido de la despensa, con base en los criterios normativos que al efecto establece la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos en riesgo y Las Políticas y Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

### **Derecho Social que se garantiza**

El programa contribuye a garantizar el derecho a la alimentación y nutrición a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de los Niños: Artículo 24 numeral 2 inciso c) y e).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 4, párrafo tercero.
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: Artículo 1, fracción II.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal: Capítulo 2 de los derechos, artículo 5, inciso c, fracción I y III.
- Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal: Artículos 1 y 2fracción I.

### **II.3. Alcances**

Contribuir al derecho a la alimentación y fortalecer la seguridad alimentaria a través de la mejora de la canasta alimentaria.

El presente programa tiene una modalidad de transferencia material y de prestación de servicios.

En el 2013 el programa tuvo recursos por 35 millones de pesos, con los cuales atendió a 33,737 derechohabientes representando el 5.61% de la población en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación. De dicho universo, el subprograma “Sujetos y Familias Vulnerables” atendió a 30,401 personas, es decir a 8.5% de la población de 18 a 67 años, y “Crecer Sanos y Fuertes” su atención fue a 3,336 niñas y niños de 0 a 6 años inscritos en las escuelas públicas en situación de carencia por acceso a la alimentación y que presentan grados de desnutrición, representando el 3.41% de la población total de niñas y niños inscritos en educación preescolar pública (Secretaría de Educación Pública (2014), Estadística del Sistema Educativo Nacional, ciclo escolar 2012-2013).

Bajo este contexto, el programa contribuyó al derecho de acceso a la seguridad alimentaria, beneficiando a un 3% de la población con carencia por acceso a la alimentación en el Distrito Federal (CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación en el Distrito Federal 2012-2013).

### **III. METAS FÍSICAS**

La meta física para el ejercicio fiscal 2016, es de al menos 266,000 despensas.

La meta de cobertura para el ejercicio fiscal 2016, se estima aproximadamente en 26,600 personas, la cual estará en función del número de integrantes por familia que soliciten este apoyo.

Debido a la suficiencia presupuestal, el Programa no puede lograr la plena universalidad, por lo tanto, en cumplimiento con el Art. 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se establece:



“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad, se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”.

La entrega de apoyos alimentarios es complementada con pláticas de Orientación Nutricional a los derechohabientes, para difundir los buenos hábitos alimenticios mediante acciones de sensibilización principalmente, con lo cual se espera que mejoren la calidad de los alimentos que consumen y el mejor aprovechamiento del apoyo alimentario que se les entregue.

#### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto total del Programa Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2016, tiene autorizado un techo presupuestal por \$ 36,700,000.00 (treinta y seis millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

#### Número de apoyos alimentarios por derechohabiente

##### Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables

<b>Tabulador: Entrega de Apoyos Económicos Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables</b>		
Integrantes por Familia del derechohabiente	Porcentaje número de familiares	No. de despensas que corresponden de acuerdo al número de integrantes por familia
4 o más	100	8
3	75	6
2	50	4
1	25	2

Los apoyos se entregaran a lo largo del ejercicio fiscal 2016

##### Subprograma Crecer Sanos y Fuertes

<b>Tabulador: Entrega de Despensas Subprograma Crecer Sanos y Fuertes</b>	
Grado de Desnutrición	Número de Despensas que corresponden
Severo, Moderado, Leve	Hasta 8

##### Subprograma Apoyo Emergente

Se le entregará al solicitante hasta seis despensas.

#### V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

##### V.1. Difusión

Una vez autorizado el presupuesto anual para este Programa se realiza su difusión en el siguiente orden cronológico:

- Se publican las presentes Reglas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;
- El Programa se da a conocer mediante la página de internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el cual se puede consultar en el vínculo <http://www.dif.df.gob.mx>.

La Difusión en territorio se realiza a través de carteles colocados en los Centros de Desarrollo Comunitario ubicados en las distintas Delegaciones del Distrito Federal así como en la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria ubicada en Prolongación Xochicalco Número 929, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México Distrito Federal.

Las y los derechohabientes pueden acudir al área que opera el Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2016 ubicada en Prolongación Xochicalco Número 929, Segundo Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México Distrito Federal o bien llamar al teléfono 5604-01-27, Extensiones 4101 y 4302 donde podrá recibir información relacionada con el programa. También, podrán consultar la página <http://www.dif.df.gob.mx>.

“La información que brinden los derechohabientes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal están obligados a tutelar la privacidad de dicha información los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.”

“Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al presente programa (y/o subprogramas), formarán parte de un padrón de derechohabientes que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus derechos personales.”

“En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación”.

## **V.2. Requisitos de Acceso**

En relación con los Requisitos de Acceso, se debe cumplir:

### **Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables**

Por otra parte y debido a la suficiencia presupuestal, el Programa no puede lograr la plena universalidad, por lo tanto, en cumplimiento con el Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se establece:

“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad, se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”.

Es importante mencionar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), determina el contenido de la despensa, con base en los criterios normativos que al efecto establece la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos en riesgo y Las Políticas y Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

- a) Habitar en el Distrito Federal y ser personas o familias que viven primordialmente en zonas de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social con dificultades para acceder a los alimentos, dicha dificultad de acceso derivada de su salud (desnutrición, enfermedades crónicas o terminales), personas que son sujetas a la asistencia por su grado de discapacidad, situación económica o condición social estructural (pobreza extrema, abandono, ingresos familiares que no rebasen dos salarios mínimos general, vigente para el Distrito Federal).
- b) No ser derechohabiente de algún otro programa similar que otorgue el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones Políticas del Distrito Federal.
- c) No haber recibido el beneficio en los dos Ejercicios Fiscales inmediatos anteriores.
- d) Tener entre 18 años y 67 años.

### **Subprograma Crecer Sanos y Fuertes**

Por otra parte y debido a la suficiencia presupuestal, el Programa no puede lograr la plena universalidad, por lo tanto, en cumplimiento con el Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se establece:

“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad, se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”.

Es importante mencionar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), determina el contenido de la despesa, con base en los criterios normativos que al efecto establece la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos en riesgo y Las Políticas y Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

a) Ser alumnos de un plantel preescolar de educación pública del Distrito Federal en el ciclo escolar vigente, comprobar estado de desnutrición y ser propuestos para ingresar al Programa por parte de las autoridades del plantel en que cursa sus estudios.

#### **Subprograma Apoyo Emergente**

Por otra parte y debido a la suficiencia presupuestal, el Programa no puede lograr la plena universalidad, por lo tanto, en cumplimiento con el Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se establece:

“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad, se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”.

Es importante mencionar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), determina el contenido de la despesa, con base en los criterios normativos que al efecto establece la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos en riesgo y Las Políticas y Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

a) Que el Gobierno del Distrito Federal, a través de las instancias correspondientes indique el criterio geográfico (zona afectada), socioeconómico (grupo de población) o específico (listado de personas o familias) que se tomará en cuenta para el otorgamiento de los apoyos.

#### **Documentación a presentar**

##### **Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables**

- a) Entregar solicitud por parte de las y los interesados debidamente requisitada y firmada dirigida a la (el) Titular de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria incluyendo una breve descripción de su situación socioeconómica.
- b) La solicitud deberá acompañarse con copia de identificación oficial actualizada (INE, pasaporte, cédula profesional, credencial de afiliación al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- c) Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- d) Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial y teléfono, gas natural, televisión de paga y comprobante expedido por juez cívico) vigente no mayor a dos meses a la fecha en que se presente a realizar su solicitud. En caso de predios irregulares se podrá anexar como comprobante de domicilio aquellos que expidan las instancias gubernamentales facultadas.

Solo en caso de no contar con los medios de comprobación domiciliaria enlistados en el inciso d), la o el solicitante deberá tramitar una constancia de residencia en la Delegación donde se encuentra su domicilio.

La documentación solicitada deberá ser entregada en Prolongación Xochicalco Número 929, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, o en los lugares que se designen previamente de acuerdo a una programación para recibir solicitudes en los Centros de Desarrollo Comunitarios y/o en instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), designadas para ello. (Se recibirán un máximo de dos familias que vivan en un mismo domicilio).

“Los formatos, solicitudes y trámites ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal son gratuitos.”

#### **Subprograma Crecer Sanos y Fuertes**

- a) Proporcionar en original la Constancia de examen médico expedida por una Institución Pública de Salud, que contenga sello de la dependencia que lo emite, así como nombre y número de cédula profesional del médico que lo avala; cuyo diagnóstico sea desnutrición.
- b) Las autoridades del plantel propondrán el listado final en formato electrónico de las y los solicitantes al Subprograma el cual contendrá datos de identificación del plantel escolar (nombre, clave, turno, domicilio, y teléfono); asimismo los datos de los solicitantes deberán contener la siguiente información del menor: apellido paterno, materno y nombre, edad, sexo, CURP, grado escolar, peso, talla, diagnóstico médico, pertenencia étnica, así como nombre del padre, madre o tutor (a).
- c) Presentar la Cartilla de Servicios de 0 a 6 años, expedida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), en caso de no contar con ésta, el personal que opera el Programa orientará al padre, madre o tutor (a), para la obtención de dicha Cartilla.
- d) De igual forma y para efectos de cumplir con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en lo que respecta al artículo 58, el padre, madre o tutor (a) deberán proporcionar la siguiente información: Nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en el Distrito Federal, domicilio, ocupación y Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e) Para mantener el apoyo durante el año los padres o tutores deberán presentar en el plantel escolar donde se encuentre inscrito el menor el seguimiento médico anual del estado nutricional emitido por médico con cédula profesional y sello de la institución médica pública que lo emite, solicitando a las autoridades de los planteles de Educación Pública del Distrito Federal, que esta información sea remitida al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), específicamente a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA).

#### **Subprograma Apoyo Emergente**

Dependiendo de las condiciones de la emergencia, la persona deberá registrar sus datos en los listados de registro que para tal efecto instrumente la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA).

#### **Forma en que se accederá al programa social**

#### **Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables**

- a) La forma en que se accede al programa se realiza a solicitud de las y los interesados.
- b) Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, analiza y valora si las solicitudes recibidas cubren los requisitos para el otorgamiento del apoyo y aplica la encuesta socioeconómica.
- c) En caso de que la valoración derivada de la encuesta socioeconómica sea positiva, personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, informa al derechohabiente la fecha y hora en que se debe presentar a recibirlo.
- d) Excepcionalmente las personas beneficiadas en los dos años anteriores, se les autorizará nuevamente el apoyo, previa actualización de la encuesta socioeconómica así como la documentación que pruebe la condición vulnerable persistente, derivado de su estado de salud por enfermedad crónica o terminal, que justifique su entrega.
- e) Personal del área que opera el Programa de Entrega de Despensas (apoyos alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, integra el listado de derechohabientes y programa la entrega del apoyo.

#### **Subprograma Crecer Sanos y Fuertes**

- a) La forma en que se accede al programa se realiza a solicitud de las y los interesados.
- b) Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, valida la información recibida de las autoridades de los planteles de educación pública del Distrito Federal, e integra el padrón de derechohabientes.
- c) La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, envía a las autoridades de los planteles de educación pública del Distrito Federal, la relación de derechohabientes que serán incorporados al subprograma y la calendarización de la distribución.
- d) Las autoridades de los planteles de Educación pública del Distrito Federal, informan a los padres de familia o tutores, las y los menores que han ingresado al Subprograma.

**Subprograma Apoyo Emergente**

La forma en que se accede al programa, estará determinado por la afectación de fenómenos climatológicos u otra contingencia sin previa solicitud de la población afectada.

En los casos de atención institucional a personas afectadas por fenómenos climatológicos u otra contingencia de carácter emergente se llevará un control de entrega, integrando un listado previo de personas, familias o zonas que cubre la emergencia.

**Criterios con base en los cuales la Institución incluirá a las personas beneficiarias o derechohabientes, y las áreas responsables u órganos de la inclusión****Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables**

A través de la encuesta socioeconómica y verificación del expediente en sistema, se realizará una valoración socioeconómica (nivel de ingreso, de salud y alimentación), así como la congruencia documental.

**Subprograma Crecer Sanos y Fuertes**

El criterio principal para acceder al subprograma es que el alumno sea diagnosticado con desnutrición a través de un certificado médico expedido por institución pública de salud.

**Subprograma Apoyo Emergente**

Que la persona que solicite y requiera del apoyo alimentario haya sido afectada por alguna contingencia de origen natural o humano.

**Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación**

El Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2016 es incluyente con la visión de que la alimentación es un derecho humano, cumpliendo con los requisitos establecidos.

El Subprograma de Apoyo Emergente se propone como una situación de excepción en aquellos casos en los que la persona que solicite el apoyo haya sido afectada por alguna contingencia de origen natural o humano.

**Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes; señalando las unidades administrativas responsables****Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables**

La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, a través del área que opera el programa atiende a las (los) solicitantes recibiendo las solicitudes, la documentación requerida y aplicando la encuesta socioeconómica en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en Prolongación Xochicalco Número 929, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México Distrito Federal, o en los lugares que se designen previamente de acuerdo a una programación en los Centros de Desarrollo Comunitarios y/o en instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), designadas para ello.

Una vez entregada la documentación por parte de los solicitantes y de haber cumplido con todos los requisitos, se le informa su aceptación o rechazo al programa.

**Subprograma Crecer Sanos y Fuertes**

Los padres o tutores deberán presentar la documentación requerida en el plantel escolar donde se encuentre inscrita (o) la (el) menor, en las fechas establecidas, información que será remitida al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), específicamente a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA).

Una vez entregada la documentación por parte de los solicitantes y de haber cumplido con todos los requisitos, se le informa su aceptación o rechazo al programa.

### **Subprograma Apoyo Emergente**

Una vez que el Gobierno del Distrito Federal, a través de las instancias correspondientes, indique el criterio geográfico, socioeconómico o específico para el otorgamiento de los apoyos, los derechohabientes serán incluidos en un listado definido por la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.

- a) En caso de que las solicitudes correspondientes a cada subprograma sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad a las personas que vivan en las colonias identificadas como de muy bajo índice de desarrollo social de acuerdo a los criterios que al respecto ha definido el Consejo de Evaluación del Distrito Federal.
- b) Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social (con excepción de los derechohabientes del Subprograma Apoyo Emergente) formarán parte de un Padrón de Derechohabientes el cual se publicará; a más tardar el 31 de marzo del año 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en un solo formato, con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación de los derechohabientes del programa social y, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.
- c) En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- d) La permanencia en el programa a través del Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables tendrá vigencia a partir del mes en que haya sido autorizado el apoyo, y será únicamente para el Ejercicio Fiscal 2016 siempre y cuando no haya recibido el apoyo en los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores. Sin embargo en los casos de que el derechohabiente que presente una condición vulnerable persistente derivado de su estado de salud por enfermedad crónica degenerativa o terminal, podrá recibir nuevamente el apoyo previa actualización de la encuesta socioeconómica así como la documentación referida en los incisos a), b), c) y d) del apartado "Documentación a presentar", así como aquella documentación que pruebe la condición vulnerable persistente.
- e) En caso de que al ser revisada la documentación y se detecte falsedad en la información, documentos y/o declaraciones se suspenderá inmediatamente el beneficio y se dará de baja del programa, dando aviso de tal hecho a la Contraloría Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), lo cual se informará al momento de que consulte el estatus de su trámite.
- f) El lugar donde se puede dirigir el derechohabiente a recoger su apoyo alimentario mediante el Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables es en Prolongación Xochicalco Número 929, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México Distrito Federal, así como aquellos puntos de entrega que hayan sido determinados para tal efecto, presentado identificación oficial en la fecha y hora que le haya sido informado.
- g) En el caso del Subprograma Crecer Sanos y Fuertes, las de los planteles de Educación Pública del Distrito Federal definirán el lugar y la fecha en las cuales podrán ser recogidos los apoyos alimentarios.
- h) A través del Subprograma Apoyo Emergente las personas afectadas deberán presentarse a recoger el apoyo alimentario en el lugar que se les indique en la fecha y hora establecida o bien lo podrán recibir en su domicilio, si la situación lo amerita.

## **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

Se refiere al plan de acción del programa social, que incluye las actividades relacionadas con la operación, supervisión y control del mismo, el tiempo que se invertirá en ellas y las autoridades responsables de su ejecución.

### **VI.1. Operación**

En relación con la Operación:

Actividades, acciones y gestiones que se realizarán para entregar a la persona beneficiaria o derechohabiente la entrega del apoyo alimentario en especie o transferencia electrónica, garantizando su atención completa.

**Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables**

- a) El interesado presenta en forma individual una solicitud dirigida al titular de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), incluyendo una breve descripción de su situación socio-económica anexando copia de los documentos referidos en el numeral V de las presentes reglas. El domicilio del área que opera el programa es: Prolongación Xochicalco No. 929, Segundo Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Teléfono 56-04-01-27, Extensiones 4101 y 4302; o en los lugares que se designen previamente de acuerdo a una programación para recibir solicitudes en los Centros de Desarrollo Comunitarios y/o en instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), designadas para ello. Se recibirán solicitudes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.
- b) Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, realiza la entrega de los apoyos alimentarios en especie o económicos (tarjeta electrónica), recabando el acuse de recibo con la firma del derechohabiente. Estas acciones serán complementadas con información de orientación nutricional a los derechohabientes del programa.
- c) La entrega de los apoyos alimentarios en especie o económicos (tarjeta electrónica), en los lugares que se designen previamente de acuerdo a la programación que determine la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.
- d) Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, integrará los registros administrativos requeridos.
- e) El personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, integra y mantiene actualizado el padrón anual de derechohabientes, en los términos del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- f) En caso de que el día de la entrega el derechohabiente no acuda a recoger su apoyo, este podrá ser entregado con una vigencia no mayor a 30 días en el lugar que se destine para tal efecto, previa identificación.
- g) En caso de exceder el plazo anteriormente señalado, el personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, procederá a realizar; la entrega a otra persona que cumpla los lineamientos establecidos en el presente documento.
- h) El Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad tiene una vigencia anual.

**Subprograma Crecer Sanos y Fuertes**

- a) Los padres o tutores de las niñas y los niños entregan los exámenes médicos en la escuela donde están inscritos.
- b) Las niñas y niños que presentan un grado de desnutrición son preseleccionados por las autoridades del plantel para incorporarse a este Subprograma.
- c) Los directivos del plantel o la supervisión escolar que corresponda envían el listado definitivo a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, en medio magnético e impreso para su validación, anexando el original del examen médico actualizado, con diagnóstico del estado nutricional del menor, al inicio de Ciclo Escolar.
- d) Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, valida el listado definitivo, así como los exámenes médicos con sus respectivos diagnósticos.
- e) Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, realiza la entrega de los apoyos alimentarios de acuerdo a programación, en los planteles de Educación Pública del Distrito Federal.
- f) La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria en coordinación las autoridades de los planteles de Educación Pública del Distrito Federal, realiza la entrega de los apoyos alimentarios a los padres de familia o tutores de las y los menores seleccionados, en cada uno de los planteles escolares inscritos en este Subprograma. Estas acciones serán complementadas con orientación nutricional para los padres o tutores de los mismos.
- g) Las autoridades de los planteles de Educación Pública del Distrito Federal envían a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, los acuses de recibo para la actualización de las bases de datos.
- h) Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, realiza informes de la recepción de acuses de recibo, integra los registros administrativos, indicadores, reportes y evaluaciones requeridos.

**Subprograma Apoyo Emergente**

- a) En los casos de atención institucional a personas afectadas por un fenómeno climatológico u otra contingencia de carácter emergente se requiere que el Gobierno del Distrito Federal, a través de las instancias correspondientes indique el criterio geográfico (zona afectada), socioeconómico (grupo de población) o específico (listado de personas o familias) que se tomará en cuenta para el otorgamiento de los apoyos.
- b) Los derechohabientes incluidos en el listado de personas, familias o zonas afectadas deben presentarse al lugar que se les indique en la fecha y hora previamente establecidos, o bien la entrega podrá ser en el domicilio del solicitante, si el caso lo requiere, firmando de recibido en ambos casos.

## **VI.2. Supervisión y Control**

La unidad administrativa responsable de la supervisión y control del programa es la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, a través de la Subdirección de Servicios Alimentarios.

Con base a la información recabada por personal de campo, adscritos a la Subdirección de Servicios Alimentarios, elaboran un reporte mensual y otro trimestral de cada una de las despensas entregadas con base en la programación establecida.

Se supervisa la adecuada aplicación de la encuesta socioeconómica a los solicitantes para su integración al programa.

Se elabora reporte de metas.

Adicionalmente el Sistema DIF-DF, tiene a su disposición el Modulo de Orientación y Quejas para reportar cualquier incidente en la operación del Programa de Entrega de Despensas, el cual se encuentra ubicado en Prolongación Xochicalco No. 929, piso 4, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310 o a los teléfonos 9183-2983, 9183-2985, 9183, 2986, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 18:30 horas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2016, así como la papelería oficial, volantes que se entreguen a los derechohabientes, deberán contener la siguientes leyendas:

La población de derechohabientes que ingresan al “Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2016”, quedan inscritos al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de datos personales para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF, a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal,, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos

Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de re-inscripción o inscripción. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley El responsable del Sistema de datos personales es la (el) Director (a) Ejecutiva (o) de Asistencia Alimentaria del DIF-DF), y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Avenida San Francisco 1374, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Código Postal 03200, teléfono 55 59 19 19 o vía internet a [intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new](http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx).

Lo anterior, con fundamento al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.



“Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Esta misma leyenda deberá escribirse en un cartel fijado de manera permanente en los espacios donde se realice la entrega de los apoyos.

### **Revisión y Verificación de Datos**

La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria a través de la Dirección de Programas Comunitarios, en caso de duda, procederá a llevar a cabo la verificación de la residencia y revisión de la información y documentación contenida en la solicitud.

Cuando la autoridad en sus facultades de revisión del trámite detecte falsedad en la información, documentos y declaraciones, de manera inmediata suspenderá la transferencia del apoyo económico.

Asimismo, hará de conocimiento a la Contraloría Interna en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y en su caso, a través de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Jurídica presentará la denuncia de hechos posiblemente constitutivos de delito ante el Ministerio Público.

Las Unidades administrativas responsables de la supervisión y control del programa social son: La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria a través de la Dirección de Programas Comunitarios y la Subdirección de Servicios Alimentarios.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Los ciudadanos que consideren haber sido afectados en la aplicación del Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad, podrán acudir, en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad de manera verbal o por escrito a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), con domicilio en Prolongación Xochicalco Número 929, Quinto Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal.

En caso de que el interesado considere incumplimiento de cualquier disposición presente, podrá presentar su queja por escrito ante la Contraloría Interna en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con domicilio en: Avenida San Francisco 1374, Cuarto Piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Código Postal 03200, Delegación Benito Juárez., México Distrito Federal. Tel 5559-8277.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a) Nombre, firma, domicilio y en su caso número telefónico,
- b) Motivo de la queja,
- c) Nombre del servidor público o área administrativa cuyos actos u omisiones originan la queja.

Si la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelve la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

Por último, es importante señalar que los solicitantes a ingresar al Programa y que deseen inconformarse también pueden acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal (Vallarta No.13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar este trámite en los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: [www.prosoc.df.gob.mx](http://www.prosoc.df.gob.mx).

## VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán plasmados en carteles en la Planta Baja de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (Prolongación Xochicalco Número 929, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México Distrito Federal) y en los Centros de Desarrollo Comunitario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) ubicados en las Delegaciones y Colonias determinadas por el área que opera el programa.

El procedimiento para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo, será por medio de un escrito de queja libre dirigido a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, ubicada en Prolongación Xochicalco Número 929, Quinto Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al beneficio otorgado por el presente programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando por alguna causa no se autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, en su caso, subsanadas las irregularidades, las y los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social del presente Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2016.

## IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

### IX.1. Evaluación

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna del Programa Social se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación del Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad será interna y estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas).

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad busca cumplir con los objetivos, requerimientos y horizontes de la evaluación, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes a evaluar, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF). Para cumplir los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y/o de gabinete y, por otro lado, mediante la información de campo proporcionada por instrumentos aplicados a los derechohabientes y operadores del programa.

Las Fuentes de Información de Gabinete son: CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal 2012-2013; CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación, Distrito Federal 2012-2013; y Secretaría de Educación Pública (2014), Estadística del Sistema Educativo Nacional, ciclo escolar 2012-2013, Reportes de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la Rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, MML es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

#### Fuentes de información de gabinete:

- CONEVAL. Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal 2012-2013.
- Secretaría de Educación Pública (2014), Estadística del Sistema Educativo Nacional, Ciclo Escolar 2012-2013.
- CONEVAL (2012). "Indicadores de Pobreza".
- Consulta Interactiva del Censo 2010, INEGI.
- Diario Oficial Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.

#### IX.2. Indicadores

Matriz de Indicadores

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable
FIN	Contribuir al derecho al acceso a la seguridad alimentaria de los habitantes del Distrito Federal con carencia por acceso a la alimentación	Porcentaje de población de 0 a 67 con seguridad alimentaria	$(\text{Total de población con seguridad alimentaria} / \text{total de habitantes del D.F.}) * 100$	Personas	CONEVAL (2014)	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
PROPOSITO	Población del D.F. , que habitan en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación, mejoran su canasta alimentaria	Porcentaje de población del D.F. de 0-67 años que se beneficia con el programa en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación	$(\text{Total de derechohabientes beneficiados por el programa} / \text{total de habitantes del D.F. con carencia por alimentación}) * 100$	Personas	CONEVAL Informe de pobreza y evaluación, D.F. 2012-2013 Reporte de población beneficiada	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable
COMPONENTES	C1. Entrega de Despensas a familias vulnerables, de 18 a 67 años que habitan en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación; y niñas y niños de 0 a 6 años inscritos en las escuelas públicas en situación de carencia por acceso a la alimentación y que presentan grados de desnutrición, otorgadas	Cobertura de la entrega de despensas de Familias vulnerables	(Población derechohabiente beneficiada por el programa/total de Población del D.F., de 18-67 años que habitan en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación)*100	Personas	Reporte de despensas entregadas CONEVAL (2014), Indicadores de pobreza. Distrito Federal 2012	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
		Cobertura de la entrega de despensas a Niñas y niños de 0 a 6 años inscritos en las escuelas públicas en situación de pobreza y desnutrición	(población beneficiada por el programa /total de Niñas y niños de 0 a 6 años inscritos en las escuelas públicas en situación de carencia por acceso a la alimentación y que presentan grados de desnutrición)*100	Personas	CONEVAL (2014), Indicadores de pobreza. Distrito Federal 2012, Estadística del Sistema Educativo Nacional, ciclo escolar 2012-2013. Reporte de Niñas y niños beneficiados	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
	C2. Apoyo alimentario a las personas damnificadas otorgada	Porcentaje de personas atendidas por el programa	(población en situación de emergencia atendida/total de la población en emergencia)*100	Personas	Sin Datos	Sin Datos
ACTIVIDADES	A.1.1 Recibir solicitudes en los centros de desarrollo comunitario y en la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(solicitudes de familias vulnerables aprobadas/total de solicitudes de familias vulnerables recibidas)*100	Solicitudes	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable
	A.1.2 Entregar despensas de acuerdo a las fechas y lugares establecidos	Porcentaje de cumplimiento de entrega de despensas en tiempo y forma	(Total de despensas que son entregadas en las fechas y lugares establecidos/ entrega de Despensas con fechas y lugares programadas)*100	Despensas	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
	A.1.3 Otorgar pláticas de orientación nutricional	Porcentaje de pláticas realizadas entre pláticas programadas	(Pláticas realizadas/pláticas programadas)*100	Platicas	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
	A.1.4 Implementar esquemas de capacitación de derechos humanos y equidad de género a los operadores del programa	Porcentaje de capacitaciones realizados sobre Derechos humanos y equidad de género	Capacitaciones realizadas de derechos humanos y equidad de género /Total de capacitaciones programadas)x100	Capacitaciones	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF-DF, a través de la Dirección de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se promoverá y apoyará la participación de la comunidad y los derechohabientes del programa para mejorar su operación, estableciendo pláticas de orientación alimentaria en los puntos de entrega de los apoyos, mediante acciones de sensibilización e, información que oriente a los derechohabientes y mejoren la calidad de los alimentos que consumen.

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Los programas sociales con los cuales se articula el Programa de Entrega de Despensas (apoyos alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad son:

“Programa de Desayunos Escolares”, a cargo también de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, con el intercambio de información sobre el contenido de los paquetes alimentarios para la población infantil de nivel preescolar y de los análisis sobre el impacto de estos apoyos alimentarios en el estado nutricional de la población, se podrán adecuar los apoyos alimentarios para dar respuestas más contundentes a la problemática de desnutrición infantil.

Por otra parte, para la puesta en marcha de las acciones de asistencia alimentaria para población vulnerable, a nivel individual y familiar, será fundamental la coordinación con el programa de “Comedores Populares”.

Programa “Muévete y Metete en Cintura” a cargo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal con el que se podrán realizar acciones conjuntas de orientación alimentaria y promoción de la actividad física.

“Programa de apoyo a proyectos de agricultura urbana” que llevan a cabo la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) y la Procuraduría Social del Distrito Federal (PROSOC) el cual permitirá promover entre la población beneficiaria de las despensas, alternativas de cultivo de frutas y hortalizas, que les posibilite elevar el consumo de estos alimentos.

Programa “Aliméntate” que lleva a cabo la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF), el Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México (FICEDA) y la Secretaría de Salud del Distrito Federal, se contribuye a la accesibilidad de alimento a parte de la población vulnerable del Distrito Federal.

Finalmente, se señala en el ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA CREACIÓN DEL “SISTEMA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO” QUE COORDINE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN.

PRIMERO.- El “Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México” será diseñado, implementado y coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

(DIF-DF), y el Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México, para conjuntar esfuerzos y contribuir a garantizar el acceso al derecho a la alimentación, y mejorar la calidad de vida de las personas con carencia alimentaria. Asimismo, podrán suscribir los instrumentos jurídicos de coordinación que se estimen necesarios.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Actividades:** Las acciones necesarias para generar los productos que entrega el proyecto o programa (es decir para generar los componentes).

**Carencia por acceso a la alimentación:** Se considera en situación de carencia por acceso a la alimentación a la población en hogares con un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, de acuerdo con la escala de seguridad alimentaria.

**Cobertura del Programa:** Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores (2003). “Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales”. Madrid España, pág. 60).

**Componentes:** Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

**Derechohabiente:** Es la persona habitante del Distrito Federal que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

**ENSANUT:** La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012.

**Fin:** El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

**Línea de Acción:** Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

**Línea Base:** Valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.

**Línea de Bienestar:** Suma de los costos de la canasta alimentaria y no alimentaria; permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas, aun si hiciera uso de todo su ingreso.

**Matriz de Marco Lógico:** Es una sencilla tabla (matriz) de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra en forma resumida información sobre un programa. Las filas se refieren a los cuatro niveles que debe tener un programa: fin (a qué contribuye); propósito (qué resuelve); componente (qué bienes o servicios producen), y actividad (qué hace para producir esos bienes o servicios). Las columnas registran la información requerida para cada uno de los niveles mencionados: resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos. Véase, Curso-Taller Metodología del Marco Lógico para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social/Comisión Económica para América Latina, junio 2010.

**Metas:** Son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

**Metodología del Marco Lógico:** Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. AusGUIDELines, AusAID,

Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

**Objetivo:** Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 31).

**Padrón de derechohabientes:** Relación oficial de las personas, instituciones, organismos, entre otros, según corresponda que reciben beneficios de una intervención pública y cuyo perfil socioeconómico se establece en la normativa correspondiente.

**Participación Ciudadana/Social:** Derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital. (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal).

**Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación:** Las personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal o cualquier otra ley (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

**Población Atendida:** Población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

**Población Objetivo:** Población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

**Población Potencial:** Población total que presenta la necesidad o el problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. El esquema de pobreza tiene como marco teórico la definición del CONEVAL (2014), el cual indica que una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades (su ingreso es inferior al valor de la Línea de Bienestar). Véase Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación, Distrito Federal 2012-2013.

**Problema o Necesidad Social:** Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Early Weinberg, Martin S. (1995) "Social problems; Sociology". Oxford University Press, Estados Unidos. En Sánchez Vidal Alipio (2002). "Psicología Social Aplicada" Prentice Hall, España pág. 103).

**Programa Social:** Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito

Federal 23 de mayo de 2000).

**Seguridad Alimentaria:** Según el Instituto de Nutrición para Centroamérica y Panamá (INCAP), la Seguridad Alimentaria Nutricional "es un estado en el cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo".

Por otra parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), desde la Cumbre Mundial de la Alimentación (CMA) de 1996, la Seguridad Alimentaria a nivel de individuo, hogar, nación y global, se consigue cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana". En esa misma Cumbre, dirigentes de 185 países y de la Comunidad Europea reafirmaron, en la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, "el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre." Véase, Secretaría de Agricultura, Ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación, en: <http://www.pesamexico.org/pesaenm%C3%AF%C2%BF%C2%BDxico/SeguridadAlimentaria/Definici%C3%B3nSeguridadAlimentaria.aspx>.